

EL TSJM DICE QUE NO ESTÁ PROBADO QUE VILLAPALOS PAGÓ PARA ELUDIR UNA QUERELLA
EL MUNDO, 14 JULIO 2001
PASCUAL GARCÍA. MADRID

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) comunicó ayer a las partes la sentencia que argumenta el fallo absolutorio del consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos, juzgado por los delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos.

El TSJM ha absuelto al consejero, rector de la Complutense cuando se produjeron los hechos juzgados, porque no se ha probado que pagara al catedrático Jesús Garrido la cantidad de 30 millones de pesetas con la intención de que éste retirara, como se produjo unos meses antes de que Ruiz-Gallardón lo incluyera en su primer «Gobierno de los mejores», una querella que había interpuesto contra él.

La sentencia del TSJM se ha comunicado a las partes 40 días después de que se hiciera público el fallo absolutorio. El fiscal pedía para Gustavo Villapalos y para el ex gerente de la Complutense, Jesús Calvo Soria, penas de tres años de cárcel y 12 de inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

El TSJM, en la sentencia hecha pública ayer, absuelve al consejero porque, en opinión del tribunal, «los acusados no sustrajeron dinero para beneficio patrimonial propio, sino que realizaron los actos precisos para compensar a un perjudicado», el profesor Garrido.

Además, se añade que Villapalos era competente para indemnizar al profesor.

El TSJM declara probado que el Rectorado de la Complutense sancionó a Manuel Garrido como autor de dos faltas leves, decisión que el catedrático recurrió ante el propio TSJM, que le dio la razón y anuló la sanción.

Añade que la Universidad abonó a Garrido, que había cumplido la edad de jubilación cuando se dictó la sentencia, el dinero correspondiente al período en el que se halló en suspensión de sus funciones.

Sin embargo, precisa la sentencia, «esta indemnización no incluía el lucro cesante derivado de las publicaciones y demás actividades extra académicas que el profesor pudiera haber realizado en ese mismo período, de haber estado en situación de activo y después de su jubilación de haber sido nombrado profesor emérito».

La Sala agrega que el dinero que podría haber percibido por actividades extra académicas hubiera podido alcanzar una cuantía equivalente al triple, como máximo, de la que percibía como catedrático a cargo de la Universidad.

El Tribunal relata que Manuel Garrido se puso en contacto con Villapalos a iniciativa del cuñado del catedrático, el abogado Antonio García Trevijano, que conocía al rector, «con el fin de alcanzar una transacción extrajudicial en lo relativo a la indemnización».

El Rectorado, se dice, aceptó iniciar negociaciones para alcanzar una solución extrajudicial y, en principio, se acordó pactar una transacción en la que se contemplaba abonar a Manuel Garrido una indemnización de 50 millones de pesetas. Garrido también estaba interesado en que se le nombrara profesor emérito.

Los 50 millones, finalmente, quedaron reducidos a 30 por la «oposición» a abonar tal cantidad de Villapalos y de Jesús Calvo Soria, pues la consideraban «desproporcionada y excesiva».

No obstante, subraya el Tribunal, «no se puso como condición para el abono de la indemnización que Manuel Garrido desistiera de una querella que tenía presentada contra Villapalos y que finalmente, tras el abono de la indemnización, fue sobreeséda. La Sala precisa que Villapalos tenía facultades para actuar como lo hizo.

La Sala aclara que Villapalos tenía facultades para acordar el pago de esa indemnización pero quiso poner el asunto en conocimiento de la Comisión Permanente y de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Una vez que se acordó el pago, Garrido acudió con su cuñado al Rectorado, donde fueron recibidos por Calvo Soria, quien les hizo entrega de sendos talones de quince millones, extendidos a favor del profesor y de su cuñado.

Fuentes de la Fiscalía dijeron a El Mundo que están estudiando un posible recurso de la sentencia ante el Supremo.